

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el Parágrafo 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley N° 311 de 2020 Cámara y 200 de 2020 de Senado “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:

**Parágrafo segundo.** Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapatosa, Ciénaga de San Silvestre, la protección de manglares de Morrosquillo, los humedales Ramsar en Colombia, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta y media del río Bogotá.



**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA



**MANUEL VIRGÜEZ P**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA